

al traslado, ó traslados, que nosotros asy dieseamos della al dicho Señor Almirante, como dicho es, los dichos Señores Oidores dixeron que interponian e ynterpusieron su abtoridad, e decreto, sy e en quanto, e en la mejor manera e forma que podian, e devian de derecho, para que los tales traslado e traslados, que asy dieseamos dello, signados valiesen e fisiesen fee do quier, que pareçiesen en juyso e fuera del, ansy e tan complidamente, como valdria e faria fee la dicha carta de privilegio original del dicho Señor Rey paresciendo.—Testigos que fueron presentes á todo lo que dicho es: el licenciado Johan Lopes de Miranda los bachilleres dignatarios alcaldes de los fijos dalgos, e Luys Rodrigues e Fernand Manchegos e Alfonso Lopes de Sevilla e Luys Goes de Cordova escrivanos del dicho Señor Rey, e des ó en como pasó el dicho Gonzalo Frs. en nombre del dicho Sr. Almirante, pidió á nos los dichos escrivanos, que le dieseamos este traslado de la dicha carta de privilegio original del dicho Señor Rey, con la dicha abtoridad e decreto para guardia e conservaçion del dicho Almirante, e de las cabsas sobre dichas, que fué fecho e pasó el dia e mes e año ante los testigos sobre dichos de suso escriptos.—E nos los dichos Juan Nuñes de Leon e Pedro Garçia de Madrigal, escrivanos sobre dichos por virtud de la dicha liçençia e mandamiento á nos fecho e dado por los dichos Señores Oidores de la dicha abtoridad e decreto por ellos asy interpuesta, fisimos escribir e sacar, e sacamos este traslado de la dicha carta de privilegio original del dicho Señor Rey, ambos á dos juntamente, e lo concertamos con la dicha carta de privilegio original de verbo ad verbo, en presençia de los testigos, que yuso seran escritos, que fueron presentes al dicho concertamiento, e vieron e oyeron leer, e concertar este dicho traslado con la dicha carta de privilegio original: los quales dichos testigos, que fueron presentes e

llamados al dicho concertamiento son estos que se syguen: Francisco Nyñs de Villa Ampando, escrivano de la dicha abdiençia, e Andres de Valladolid, Fernando de Medina, fijo de Juan de Medina, criados del dicho Juan Nyñs de Leon.—E yo el dicho Juan Nyñs de Leon, escrivano e notario publico sobre dicho, que á esto que sobre dicho es, presente fuy con el dicho Pedro Garçia de Madrigal escrivano, ante los dichos Señores Oidores, en uno con los dichos testigos que á ello fueron presentes e por el dicho mandamiento, e licençia de los dicho Señores Oidores, en uno con el dicho Pedro Garçia escrivano fis escribir e sacar este traslado de la dicha carta de privilegio del dicho Señor Rey, con la dicha abtoridad en estas tres fojas e media de pergamino de cuero, con esta en que va mi signo e debaxo de cada plana va puesto mi nonbre, e concertado este traslado con la dicha carta de privilegio original del dicho Señor Rey en uno con el dicho Pedro Garçia escrivano, en presençia de los testigos que en esta escriptura fase mençion, que fueron presentes al dicho concertamiento.—E por ende fis aquí este mi sygno, que es tal en testimonio de verdad: *Juan Nyñs*.—E yo el dicho Pedro Garçia de Madrigal escrivano e notario publico, suso dicho, que á esto, que sobre dicho es, presente fuy con el dicho Juan Nyñs de Leon escrivano ante los dichos Señores Oidores en uno con los dichos testigos, que á ello fueron presentes, e por el dicho mandamiento, e licençia de los dichos Sres. Oidores, en uno con el dicho Juan Nyñs escrivano fis escribir e sacar este traslado de la dicha carta de privilegio del dicho Señor Rey, con la dicha abtoridad en estas tres fojas e media de pergamino de cuero, e mas este pedaço, en que va este mi sygno; e debaxo de cada plana va puesto mi nombre, e concertado este traslado con la dicha carta de privilegio original del dicho Señor Rey en uno con el dicho Juan

Nyñs escrivano en presençia de los testigos, que en esta escriptura fase mençion, e fueron presentes al dicho concertamiento; e este traslado fué concertado con la dicha escriptura original, donde fué sacado ante los testigos que a ellos fueron presentes.—En viernes trece dias del mes de Noviembre; año del nascimiento de nuestro Salvador Jesu Xristo de mill e quatrocientos e ochenta e nueve años.—Testigos que fueron presentes al leer e concertar deste dicho traslado sacado de la dicha escriptura, Alfoñ del Valle e Diego de Mesa alcaldes e Nuño de Mendoça, e Fernando de Esquivel, e Juan de Montañios escrivano del Rey nuestro Señor e otros.—E yo Gonçalo Garcia de Villa-mayor escrivano del nuestro Señor el Rey, e su notario público en la su corte, e en todos los sus reynos e señorios, presente fuí en uno con los dichos testigos á concertar este dicho traslado con la dicha escriptura donde fué sacado; el qual fis escribir, e porende fis aquí este mi signo á tal en testimonio.

GONÇALO GARCIA, *escrivano del Rey.*

DOCUMENTO II.

Segunda carta de privilegio del Almirantadgo de las Indias, con confirmacion de la capitulacion fecha con sus Altesas.—Cosas suplicadas, y que sus Altesas le concedieron en conformidad de lo contenido en los privilegios del Almirante mayor de Castilla, como Almirante mayor del mar Oceano, y algo mas, respecto á lo futuro en el acquisto de las Indias.—Confirmacion de la merced y privilegios hechos á don Christoval Colon, con que pasen e se establescan en si, en sus hijos, nietos y descendientes, sin que alguno sea osado á contravenir á lo otorgado por sus Altesas.

En el nombre de la Sancta Trenidad y eterna Unidad, Padre e Fijo, Spiritu Sancto, tres personas realmente distintas en una esençia divina, que vive e reyna por siempre syn fin; e de la bien aventurada Virgen gloriosa Sancta Maria nuestra Señora su Madre, á quien nos tenemos por Señora e por abogada en todos los nuestros fechos, e á honrra e reverençia suya, e del bien aventurado apostol Señor Sanctiago luz e espejo de las Españas, patron e guiador de los Reyes de Castilla e de Leon; y asi mesmo a onor y reverencia de todos los otros santos e santas de la corte celestial.—Por que aunque segundo natura non puede el ome complidamente conoçer que cosa es Dios por el conoçimiento que del mundo puede aver, puede lo conoçer viendo e contemplando sus maravillosas obras e fechos que fiso e fase de cada dia, pues que todas